

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped.
478_25-JALF
Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 27 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por el que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sitas en Plaza Nueva n.ºs. 4-5, C/ Barcelona n.ºs. 4-6, Plaza de la Gavidia n.º 10, C/ Alberto Lista n.º 16 y local Avenida Borbolla n.º 1, de Sevilla.

PROPUESTA:

Tomar conocimiento de la Orden de 29 de abril de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sitas en Plaza Nueva n.ºs. 4-5, C/ Barcelona n.ºs. 4-6, Plaza de la Gavidia n.º 10, C/ Alberto Lista n.º 16 y local Avenida Borbolla n.º 1, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

El presupuesto del contrato de emergencia a realizar asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (451.910,92€), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2200010000 G/12S/22700/00 01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por un periodo de ejecución de 7 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que ésta se produzca antes.

Elévese al Consejo de Gobierno,

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

EXPOSICIÓN:

Con fecha 26 de octubre de 2023, se formalizó con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, con N.I.F. B-14936926, el contrato de servicios denominado “Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública”, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2023. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I, apartado 3, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el contrato fue objeto de prórroga mediante Resolución de 18 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2024 y finalizando el 16 de diciembre de 2025.

Con fecha 25 de abril de 2025, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se procede a resolver el contrato suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, por el impago durante la ejecución del mismo de los salarios a las personas trabajadoras por parte del contratista superando el importe adeudado el 5% del precio de adjudicación del mismo.

Conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12.17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

La Secretaría General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería, debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería. En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

El servicio de limpieza se considera un servicio esencial y de interés a fin de mantener de modo continuado la plena operatividad de la Consejería en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio.

Con fecha 25 de abril de 2025, la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de emergencia del servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sitas en Plaza Nueva n.ºs. 4-5, C/ Barcelona n.ºs. 4-6, Plaza de la Gavidia n.º 10, C/ Alberto Lista n.º 16 y local Avenida Borbolla n.º 1, de Sevilla, entendiéndose justificada la misma por la situación de grave peligro que supondría la falta de limpieza e insalubridad de los centros de trabajo para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias de los mismos, por lo que se hace necesaria la ejecución inmediata de un contrato de servicios, por una empresa que pueda realizar la prestación del servicio, por disponer de los medios y del personal especializado, y que garantice igualmente la continuidad del personal de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2025, de la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, se acuerda el inicio del expediente de contratación para la licitación por procedimiento abierto de un nuevo contrato de limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería, cuyo anuncio de información previa ha sido publicado en el DOUE con fecha 23 de abril de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, mediante Orden de 29 de abril de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sitas en Plaza Nueva n.ºs. 4-5, C/ Barcelona n.ºs. 4-6, Plaza de la Gavidia n.º 10, C/ Alberto Lista n.º 16 y local Avenida Borbolla n.º 1, de Sevilla

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Memoria Justificativa de la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, de 25 de abril de 2025.

Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 29 de abril de 2025.

Documento contable "A" autorizado de fecha 8 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 27 de mayo de 2025

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 27 de mayo de 2025

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Paloma Mayorga Real

Fdo.: Antonio Morilla Frías